



Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDE

- 1 0 0 0 - 0 0 1 0 8 4 -

Ibagué. 13 de enero de 2025.

SEÑORES
IGNIKO SAS ESP
Clientes
clientes@igniko.com,
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud de PGIRS Vigente Ibagué –
Tolima Certificación Libre Competencia APS
Ibagué– Tolima

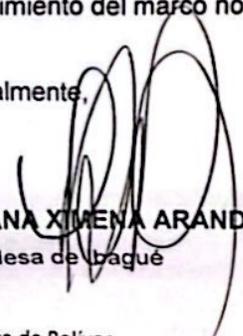
Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal de Ibagué,

En atención a la solicitud del asunto y conforme al marco regulatorio establecido en la Ley 142 de 1994, nos permitimos dar respuesta a su solicitud punto a punto, en los siguientes términos:

1. Se procede a remitir copia del PGIRS vigente para el municipio de Ibagué, adoptado para la vigencia 2025, mediante el Decreto 1000-0006 con fecha del 03 de enero de 2025 junto con sus respectivos anexos.
2. Para el caso del municipio de Ibagué, nos permitimos informar y certificar que de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos en la Ley 142 de 1994 y lineamientos técnicos regulados en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el municipio de Ibagué cuenta con una APS de libre competencia, para la prestación del servicio público de aseo y para el caso concreto del peticionario **IGNIKO S.A.S. E.S.P.**, se encuentra facultado si lo considera pertinente para prestar el servicio público de aseo en la APS del municipio de Ibagué.

Se aclara que a la fecha el municipio de Ibagué, no cuenta con áreas de servicio exclusivo regulado en el artículo 40 de la Ley 142 de 1994, razón por la cual y en armonía a lo regulado en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el municipio no se encuentra facultado para negar o condicionar a las ESP, ni favorecer monopolios o limitar la libre competencia; circunstancias legales que habilitan a la empresa solicitante "**IGNIKO SAS ESP**", para la prestación del servicio público de aseo bajo el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Cordialmente,


JOHANA XIMENA ARANDA
Alcaldesa de Ibagué

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
Correo corporativo.ibague.gov.co



www.ibague.gov.co